

## ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

### CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE INSUMOS PARA LA ADQUISIÓN DE KIT DE QUIPAMIENTO DE COCINA PARA COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

#### Consulta N° 01:

El punto 1.14 DISTRIBUCION DE LA ADJUDICACION (pág. 9) dice: *“En ningún caso, se adjudicarán ofertas con montos superiores al valor estimado en el Expediente de Adquisición Definitivo”*. Sin embargo, no lo indican ¿cuál es el valor estimado? Favor de indicar el valor estimado por ítem para tener una referencia o base para poder cotizar.

#### Respuesta:

Los valores de los insumos no serán publicados. Se busca que los proveedores postulen ofreciendo su mejor precio de mercado a efectos de que sea evaluado comparándolos con los demás postulantes.

#### Consulta N° 02:

El punto 1.14 DISTRIBUCION DE LA ADJUDICACION (pág. 9) dice: *“... las MYPES podrán adquirir sus insumos a cualquiera de los proveedores calificados por el NEC Metalmecánica”* y, a su vez, el proveedor que resulte adjudicado se compromete a mantener un stock que permita atender oportunamente los pedidos de las MYPE (pág. 13). Entonces, ¿el NEC Metalmecánica garantiza a los proveedores calificados y adjudicados que las MYPES les comprarán la cantidad adjudicada?

#### Respuesta:

Sí, el NEC garantiza que las MYPE compren a todos los proveedores seleccionados. El NEC realizará un plan de distribución zonificado en beneficio de las MYPE y los proveedores.

#### Consulta N° 03:

En el caso de los insumos de acero inoxidable, se entiende que los participantes no presentarán muestras, sino solamente su certificado de especificaciones técnicas de calidad. Favor de confirmar.

#### Respuesta:

Es correcto, los proveedores de acero inoxidable solo presentarán certificados de calidad u hojas técnicas de los insumos que oferten.

#### Consulta N° 04:

El punto 3.1.11. indica que se deben presentar los reportes de aseguramiento de la calidad de cada lote del insumo, indicando en el resultado obtenido, que este cumple con las Bases Consolidadas. Se entiende que se refiere al certificado de especificaciones técnicas de calidad. Favor de confirmar. De no ser así, indicar qué requisitos deben cumplir estos reportes.

#### Respuesta:

Sí, se refiere al certificado de especificaciones técnicas. El NEC podrá solicitar un certificado actualizado si es que durante el proceso productivo se advierte lotes defectuosos.

#### Consulta N° 05:

En la **pág. 21** se menciona que para los plazos de entrega se considera el despacho de los insumos en el local del proveedor. Se entiende que el despacho está comprendido dentro de Lima Metropolitana. Favor de confirmar.

#### Respuesta:

No necesariamente, depende de la ubicación donde se encuentre ubicado el taller productivo de la MYPE. El plazo de entrega se considera cumplido cuando el proveedor tiene el insumo en su local a disposición de las MYPE, independientemente si la MYPE sea de Lima o provincia.

**Consulta N° 06:**

La **CARTA DE COMPROMISO, Declaración de Compromiso del Proveedor (pág. 29)**, señala:” ... cuya planta de producción se encuentra ubicada en \_\_\_\_\_...”. En el caso de que no haya producción, sino solamente distribución, ¿se debe eliminar esta parte o dejar en blanco el espacio destinado a completar?

**Respuesta:**

Se detalla la dirección del almacén donde se encuentran los insumos.

**Consulta N° 07:**

De la Sección General- 1.14: “En ningún caso, se adjudicarán ofertas con montos superiores al valor estimado en el Expediente de Adquisición Definitivo.” ¿Cuál es el valor estimado en el Expediente de Adquisición Definitivo? ¿Esta información la darán ítem por ítem?

**Respuesta:**

Los valores de los insumos no serán publicados. Se busca que los proveedores postulen ofreciendo su mejor precio de mercado a efectos de que sea evaluado comparándolos con los demás postulantes.

**Consulta N° 08:**

De la Sección General- 1.14: “Tener en consideración que las MYPE podrán adquirir sus insumos a cualquiera de los proveedores calificados por el NEC Metalmecánica.” Por favor aclarar si esto se refiere a que es suficiente ser calificado/aprobado para al menos 1 ítem y con eso, ya se puede proveer de los demás ítems aún si no me fueran adjudicados/asignados.

**Respuesta:**

La selección de proveedores es únicamente para el ítem (s) que ha sido ganador.

**Consulta N° 09:**

De la Sección General- 1.19, de la fórmula para el cálculo de la penalidad, por favor especificar a qué se refiere la variable “monto vigente” --- monto de la entrega del retraso o del total del ítem o del total de ítems adjudicados, el monto incluye IGV o no. Por favor especificar a qué se refiere la variable “plazo vigente en días” --- dar ejemplos.

**Respuesta:**

El monto vigente hace referencia al total o saldo dependiendo si el incumplimiento es total o parcial. El monto vigente incluye IGV.

El plazo vigente se computa desde el día siguiente de la fecha de vencimiento de la entrega de los insumos.

Ejemplo: Si la fecha de entrega de los insumos es el día 25/06/24, el plazo vigente se inicia a partir del 26/06/24.

**Consulta N° 10:**

De la Sección General- 3.3: “El NEC Metalmecánica podrá suspender o cancelar el proceso por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Ello será informado a los proveedores de insumos y/o servicios a través de los mismos medios en que se realizó la convocatoria.”

¿Cuándo se informaría la suspensión o cancelación del proceso a más tardar? ¿Podría ser suspendido o cancelado después de haberse adjudicado y haberse hecho la inversión por parte del proveedor? En ese caso, así como consideran penalidad al proveedor ¿Qué penalidad asume el NEC en favor del proveedor?

**Respuesta:**

La decisión de suspender o cancelar un proceso, compete al directorio del NEC y se tendría que comunicar mediante publicación en el portal del NEC MM.

Sí, por tratarse de la cancelación o suspensión del proceso por fuerza mayor o caso fortuito.

El NEC no asume ninguna penalidad ya que el contrato se celebra entre MYPE y proveedor.

**Consulta N° 11:**

De la Sección Específica, 1.90: “El proveedor que exceda los 70 días de entrega para un determinado insumo, será descalificado en dicho insumo.”

Si en mi oferta tengo entregas dentro de los 70 días y también oferto entregas después de los 70 días, ¿quedo descalificado de poder abastecer el ítem o solo las cantidades de la entrega que toma más de 70 días?

**Respuesta:**

Según las bases consolidadas el plazo máximo de entrega de los insumos es de 70 días, el cual debe ser cumplido de acuerdo a lo ofrecido en su postulación y aceptado por el NEC. No existe plazo de entrega mayor a 70 días.

**Consulta N° 12:**

De la Sección Específica, 2.4 Forma de Pago.

El NEC solo considera las siguientes dos formas de pago: 1) MYPE y Proveedor, definen las condiciones de pago entre ellos, y 2) NEC paga al Proveedor solo si la MYPE tiene Carta Fianza con el NEC.

De lo mencionado, ¿se puede considerar que el NEC pague directamente al proveedor contra entrega de la factura emitida a la MYPE, y posterior a este pago se entrega inmediatamente el material (máximo en 24hrs)?

**Respuesta:**

El NEC solo puede pagar directamente al proveedor cuando hay de por medio Carta Fianza.

El NEC no realiza pagos adelantados a los proveedores.

**Consulta N° 13:**

¿Cómo podemos presentar, en qué parte de los anexos de las bases, nuestras condiciones comerciales? Por ejemplo: 1) que el NEC entregue un Adelanto de Efectivo por la compra de materiales, 2) Eximirse de la penalidad por demoras entrega o rehacer la fórmula, entre otras.

**Respuesta:**

No existe forma de presentación de condiciones comerciales de los proveedores, el NEC no suscribe contratos con los proveedores, únicamente existe la formalidad de la firma de la carta de compromiso por parte del proveedor.

**Consulta N° 14:**

¿Desde cuándo se considera los plazos de entrega? Si optamos porque el NEC nos pague con autorización de la MYPE, debería ser a partir que recibamos el cheque. ¿Esta afirmación es correcta?

**Respuesta:**

Los plazos de entrega se consideran desde la solicitud que realiza la MYPE al proveedor del insumo.

No procede el pago adelantado por parte del NEC. Lo indicado en la pregunta es improcedente.

**Consulta N° 15:**

En 1.13 en el supuesto que 2 o más propuestas empaten el NEC usará los criterios para el desempate pregunta ¿solo un proveedor gana? o se puede asignar el buen pro a más de 1 proveedor, según indica en el 1.14 las bases deberán prever la posibilidad de distribuir la adjudicación.

**Respuesta:**

Según las Bases Consolidadas en el resultado final no se obtendrá un empate. Solo en caso de que el proveedor seleccionado de mayor puntaje, de un determinado insumo, no puede abastecer totalmente el lote requerido, se asignará a los siguientes proveedores en orden de prelación.

**Consulta N° 16:**

¿Las MYPES pueden comprar sus insumos a un proveedor diferente a los “proveedores calificados”? en el supuesto que no tenga stock el proveedor(es) calificado(s)

**Respuesta:**

No, solo se puede adquirir los insumos de los proveedores seleccionados. En caso que los proveedores seleccionados no dispongan de stock, se realizará una nueva convocatoria.

**Consulta N° 17:**

Si el proveedor no está de acuerdo con ser sujeto de penalidad: ¿se puede excluir la penalidad del contrato?

**Respuesta:**

No, las penalidades establecidas en las Bases Consolidadas no son negociables.

**Consulta N° 18:**

Según el capítulo III en la sección 3.1.7; al ampliarse la entrega de la mercadería ¿aplicaría la penalidad presentada?

**Respuesta:**

Los casos de ampliación de la entrega de los insumos que no estarían sujetas a penalidad, están establecidos en el apartado 3.1.7 del capítulo 3 de la sección General de las Bases Consolidadas.

**Consulta N° 19:**

Significado de BME

**Respuesta:**

Bienes Manufacturados Especializados, son los bienes que serán fabricados por las MYPE.

**Consulta N° 20:**

Al establecerse plazos máximos de días calendarios como causal para la resolución del contrato ¿nos quiere decir que se puede ampliar las fechas de entrega de los materiales? Ya que solo se cuentan los días calendarios (lunes a viernes)

**Respuesta:**

No, este plazo no se refiere a una ampliación de fecha de entrega de los materiales, se refiere al plazo que la MYPE tiene para resolver el contrato por incumplimiento del proveedor. Los días calendarios incluyen sábados, domingos y feriados.

**Consulta N° 21:**

¿El representante legal es el único que puede enviar la documentación por correo?

**Respuesta:**

No, es obligatorio que la documentación remitida cuente con la firma del representante Legal.

**Consulta N° 22:**

JAHESA SA presenta los certificados de calidad acorde se vaya entregando el material; ya que el número de colada de los materiales puede variar, por ende, no siempre sería el mismo certificado ¿Habría inconvenientes con ello?

**Respuesta:**

Según las Bases Consolidadas los certificados de calidad de los insumos se deben presentar al momento de la postulación. No habría inconveniente si posteriormente se presenta un certificado de calidad actualizado de acuerdo a las características del último lote entregado.

**Consulta N° 23:**

3.1.10 – JAHESA SA no hace pruebas de laboratorio; sin embargo, se puede enviar a laboratorios en nuestro país, los cuales se encargarán de hacer las pruebas solicitadas ¿Habría inconvenientes con ello?

**Respuesta:**

Según las Bases Consolidadas, no se exige necesariamente la presentación de un análisis de laboratorio, se puede presentar certificados de calidad u hojas técnicas de los insumos.

**Consulta N° 24:**

3.1.14 – El contrato con la MYPE ¿es a trato directo o con intermedio del NEC?

**Respuesta:**

El contrato es celebrado entre la MYPE y el proveedor.

**Consulta N° 25:**

Si JAHESA SA firmó el contrato con la MYPE ¿el NEC puede cancelar o suspender el contrato entre ambas empresas?

**Respuesta:**

No, el NEC no interviene en ese contrato.

**Consulta N° 26:**

Si JAHESA SA ha importado material para poder cumplir con las entregas y el NEC suspende o cancela el contrato ¿los gastos de importación por quienes serían cubiertos?

**Respuesta:**

El NEC no puede resolver el contrato, toda vez que el contrato es celebrado por la MYPE y el proveedor.

El NEC no se hace responsable de ningún gasto realizado por los proveedores seleccionados.

**Consulta N° 27:**

Experiencia igual o similar de corresponder

Los documentos de acreditación por las ventas ¿Se adjuntan en la presentación de solicitudes y muestras?

**Respuesta:**

Sí, presentando el Anexo N° 05. “Experiencia del proveedor en la especialidad”, como lo indica las Bases Consolidadas.

**Consulta N° 28:**

Precio del insumo

Los precios emitidos no podrán ser reajustados o re cotizados; ya que son los precios finales

**Respuesta:**

Si bien los precios ofertados por los proveedores son definitivos, en caso que el postor ganador o de mayor puntaje no pueda abastecer la totalidad de insumos requeridos, el NEC tiene la facultad de solicitar un reajuste de precio del insumo a los proveedores que siguen en orden de prelación.

**Consulta N° 29:**

El no presentar el 100% del total de cada artículo ¿descalificará a JAHESA SA? Ya que se presentará todo lo que se pueda entregar dentro de los plazos correspondientes.

**Respuesta:**

No, siempre y cuando su postulación haya sido por una parte del lote, la cual sí está obligado a cumplir en la fecha ofrecida.

**Consulta N° 30:**

Nosotros presentaremos cartas sustentatorias que avalan que los certificados de calidad son los correspondientes al material despachado ¿habría algún inconveniente?

**Respuesta:**

Lo que exigen las Bases Consolidadas son los certificados de calidad u hojas técnicas, cualquier otro documento sustentatorio adicional es opcional.

**Consulta N° 31:**

Sobre la Experiencia igual a similar, donde el proveedor debe acreditar con los comprobantes las guías de remisión deben presentarse firmadas y con sello.

**Respuesta:**

De acuerdo a las bases consolidadas, los documentos que acreditan la experiencia igual o similar son: contratos, órdenes de compra y comprobantes de pago.

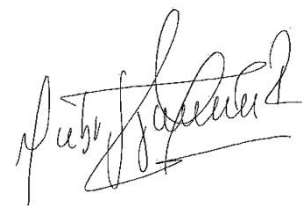
**Consulta N° 32:**

En cuanto a las penalidades aplicables a los proveedores según lo señalado en el punto 1.19, cuáles son los criterios a tomarse en cuenta al momento de aplicar las mismas, tomando como base que, en el caso de material importado, suelen darse en algunos casos de postergaciones en la llegada del mismo, por situaciones ajenas, que se encuentran fuera del alcance de manejo del proveedor.

**Respuesta:**

Según las bases consolidadas, la exoneración de la aplicación de la penalidad únicamente procede cuando el retraso de la entrega de los insumos obedece a causas de fuerza mayor o casos fortuitos y causas no imputables al proveedor debidamente acreditadas.

Lima, 25 de junio de 2024



IZAGUIRRE ROMERO, RUBI LIZET  
Secretaria Ejecutiva (e) del NEC – Metalmecánica